



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO N.º 380/20

Buenos Aires, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y modificatorio, 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 20582180-GCABA-DGINURB-2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "Parque de la Innovación - Remediación, demolición e infraestructura - Polígono 1 y 2", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que entre las tareas a ejecutar se comprende la apertura de calles y veredas que integran el espacio público, la remediación, la demolición de la totalidad del predio del ex Tiro Federal Argentino, la excavación, el tendido de red de infraestructura y la nivelación;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1.254/08 y sus modificatorios y/o complementarios se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que el Decreto N° 203/16 y su modificatorio fijan los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la Dirección General Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Jefatura de Gabinete de Ministros confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II integran el presente;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 1.204.496.491,06);

Que el plazo de ejecución es de VEINTIDÓS (22) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6017);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública correspondiente a la obra "Parque de la Innovación - Remediación, demolición e infraestructura - Polígono 1 y 2", los que como Anexos I (PLIEG-2020-25915570-DGINURB) y II (PLIEG-2020-24393994-DGINURB, IF-2020-24394328-DGINURB, IF-2020-24394585-DGINURB, IF-2020-24395055-DGINURB, IF-2020-24395533-DGINURB, IF-2020-24396584-DGINURB, IF-2020-24396948-DGINURB, IF-2019-34654508-SECTRANS, IF-2020-24397161-GCABA-DGINURB, IF-2020-24397466-GCABA-DGINURB, IF-2020-24397784-DGINURB, IF-2020-24398104-DGINURB, IF-2020-24398314-GCABA-DGINURB, IF-2020-24398707-GCABA-DGINURB, IF-2019-31105472-GCABA-SSVP, IF-2019-31106598-GCABA-SSVP, IF-2020-24398928-DGINURB, IF-2020-24399080-DGINURB, IF-2020-24399291-DGINURB, IF-2020-24399456-DGINURB, IF-2020-24399596-DGINURB, IF-2020-24399795-DGINURB, IF-2020-24399968-DGINURB, IF-2020-24400155-DGINURB, PLIEG-2018-03880239-SECTRANS, IF-2020-24400393-DGINURB, IF-2020-24400666-DGINURB, IF-2020-24400785-DGINURB, IF-2020-24400947-DGINURB, IF-2020-24401259-DGINURB, IF-2020-24401536-DGINURB, IF-2020-24401664-DGINURB, IF-2020-24402693-DGINURB, IF-2020-24402805-DGINURB, IF-2020-24403096-DGINURB, IF-2020-24403228-DGINURB, IF-2020-24403344-DGINURB, IF-2020-24404695-DGINURB, IF-2020-24404816-DGINURB, IF-2020-24404951-DGINURB), respectivamente, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 1.204.496.491,06).

Artículo 3°.- Delégase en el titular de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de emitir las circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la presente Licitación Pública y suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**